

INFORMACIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL**AFIP. ESPACIO DE DIÁLOGO. CONSEJO DE SANTA FE. ACTA 24. 9/10/2019****ESPACIO DE DIÁLOGO REGIONAL****AFIP - CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SANTA FE****TEMAS TÉCNICOS****1. RÉGIMEN INFORMÁTICO CONTROLADORES FISCALES DE NUEVA TECNOLOGÍA (RG 4292)**

Se solicita que sea mensual, del 1 al 5 del mes siguiente. Las liquidaciones de impuestos son mensuales y se generan nuevas tareas administrativas para contribuyentes y contadores.

Respuesta de AFIP

Se ha evaluado el pedido solicitado y se informa que la presentación de los reportes semanales posee una periodicidad mensual para los monotributistas.

TEMAS OPERATIVOS**2. RESOLUCIÓN GENERAL 2000 REINTEGROS IVA EXPORTACIÓN. INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO.**

AFIP Rosario sigue solicitando el modelo que fuera elaborado por FACPCE en 2003 bajo resolución técnica 7. Teniendo en cuenta que la resolución técnica 37 es la norma vigente para los Informes de contador público, se solicita se instruya a las áreas intervinientes para que reciban el nuevo formato. En otras jurisdicciones se acepta inclusive en la Ciudad de Santa Fe.

Respuesta de AFIP

En las Agencias se reciben todas las presentaciones efectuadas y son remitidas a la división devoluciones y recupero.

En la Sección Servicio al Contribuyente solo se revisa que el F. 404 se encuentre firmado y que acompañe el informe del CPN certificado por el Consejo.

La resolución de los trámites de reintegros de IVA-Exportación normada por la resolución general 2000, se basa -a grandes rasgos- en la utilización por parte de AFIP del sistema de control denominado SIRIVA, y en el informe del contador público independiente que describe las tareas de auditoría efectuadas en relación a la solicitud formulada, y que surgen del modelo previsto en la resolución (FACPCE) 271/02 y que resultan aplicables según resolución 6/2003 del Consejo Superior del CPCE de la Provincia de Santa Fe.

Si bien la 271/02 37 reemplazo a la 271/02 7 se mantuvo la vigencia de la resolución (FACPCE) 271/2002 que puntualmente se dictó para fijar los procedimientos de auditoría de los reintegros de IVA vinculado a operaciones de exportación y aprobó un modelo de informe especial, en el cual el contador público independiente dictamina sobre la razonabilidad y legitimidad del impuesto facturado vinculado a esas operaciones.

Por otro lado es válido señalar que en ningún momento la resolución técnica 37 sugiere su aplicación al tema específico que nos ocupa.

3. NUEVAS EMPRESAS. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR

Es importante que las solicitudes de autorización para emitir facturas A se procesen en forma inmediata, dependiendo agencia suelen demorar entre 2 o 3 días, dado que no pueden operar sin esa autorización.

Respuesta de AFIP

Los F. 855/56 con CBU informada o M se procesan a las 24 horas de recibido, luego de pasada satisfactoriamente la revisión de su condición en el Sistema Registral (pasividad en impuestos, DFE y otras caracterizaciones).

Las solicitudes de factura A, luego de la revisión de no poseer inconsistencias en el Padrón General, son derivadas a la Sección Trámites para su control. Si de esos controles no surgen observaciones, son devueltas para su proceso a esta Sección.

Una vez recepcionados en la Sección Trámites los F. 855/856 (por solicitudes de facturas tipo "A") desde la Sección Servicios al contribuyente, se analiza la solvencia en ese mismo día, y, superados los controles, se remiten a mesa de entradas para su proceso. Esto demanda uno o dos días.

4. ATENCIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROFESIONALES

Se solicita brindar atención profesional a matriculados en ciencias económicas en ambas agencias.

Respuesta de AFIP

Se encuentra prevista la solicitud de turnos web para atención a profesionales y está funcionando a la perfección. No hay demoras en la atención de ningún turno web en esta Sección.

Desde el 1 de marzo del 2018, la atención a profesionales requiere se solicite turno web antes de concurrir a la dependencia.

5. FIRMAS CERTIFICADAS EN FORMULARIOS MULTINOTAS

Corroborar con los datos biométricos los datos del contribuyente firmante del Formulario Multinota, sin requerir firma certificada en el mismo.

Respuesta de AFIP

Está previsto en la normativa de esta Administración Federal. Igualmente ya hay varios trámites que pueden diligenciarse de manera digital:

- Planes de pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras.
- Modificación del Estado Administrativo de la CUIT. Modalidad de reactivación presencial.
- Cambio fecha de cierre de ejercicio.
- Solicitud de baja de impuestos o regímenes. Rechazo por internet. Trámite presencial.
- Ejecuciones fiscales.
- Plan de pago honorarios.
- Resolución general 4503/2019 ejecuciones fiscales.
- Dación de pago de embargos.
- Presentaciones y comunicaciones varias.
- Zona de emergencia - acreditación.
- Sistema registral - Registros especiales.

MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- * Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe
- * Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe

AFIP: Alfredo Villalobo (AG S2RO); María Laura Castagnino (AG S1RO); Carlos Andrés Vaudagna (SDG OPII); Javier Ernesto Cesa (SDG OPII).

Ciudad de Rosario, 9 de octubre de 2019.

FECHA DE NOVEDAD: 1/11/2019

Cita digital: EOLDC100399A

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.